REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE JBILBAO S.A.

La compañía **TRANSPORTE JBILBAO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO *del* Distrito Metropolitano de Quito, el 10/Octubre/2007,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.004580 de 13/Noviembre/2007.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2. CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: A EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SERA EL TRANSPORTE PESADO...

Quito, 13/Noviembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.P./32351/k.m.

DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS NOTIFICACIONES.- CERTIFICO.- DR. EDUARDO VILLAGOMEZ V SECRETARIO
Existe firma y sello.
A.P./32273/k.m.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: JAIME GUILLERMO GOMEZ CASCO Y JOSE LUIS TIXE CHUQUITARCO
EXTRACTO
ACTOR: DRA. MARIA EUGENIA DONOSO PROAÑO EN CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A., PRODUBANCO
DEMANDADOS: JAIME GUILLERMO GOMEZ CASCO Y JOSE LUIS TIXE CHUQUITARCO
CUANTÍA: Nueve mil dólares americanos (USD: 9.000,oo)
JUICIO EJECUTIVO: No 490-2007-S.C.
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 413 y 415 del Codigo de Procedimiento Civil.
DEFENSOR: Dr. Antonio Rodriguez Viceins
Casillero judicial: 797
Providencia:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 2007-05-18; Las 11h10.- VISTOS: La demanda presentada por la Procuradora Judicial del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la admite a trámite ejecutivo.- Se ordena que JAIME GUILLERMO GOMEZ CASCO y JOSE LUIS TIXE CHUQUITARCO

SUMARIO
CAUSAL: ART. 1561, 1562, 1564 y 1567 del Código Civil
CUANTÍA: $ 33.000,oo
DR.: REINALDO ZAMBRANO VELASCO
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- Quito 1 de Octubre del 2007.- Las 08h30.- VISTOS: Agréguese a los autos los escritos presentados y documentos adjuntos.- Se deja sin efecto la providencia del 3 de septiembre del año en curso de las 11H.00.- A insistencia del actor recíbase la causa a trámite.- Para lo cual cítese al demandado COMPAÑÍA MULTIPUNTO CIA. LTDA., representado por su Gerente y Representante de la Compañía el SR. PABLO JARAMILLO CEPEDA, mediante tres publicaciones por la prensa, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, visto el juramento rendido *por el actor.- Tómese en cuenta el* casillero judicial No. 3734 señalado por el peticionario para sus futuras notificaciones.- Se dispone que el Dr. Reinaldo Zambrano Velasco, en el término de cuarenta y ocho horas legítime su comparecencia efectuada a nombre del actor en los escritos que se provee.- Notifíquese.- f) Dra. Bertha Viteri, Juez Tercero de Inquilinato.-
Lo que le comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal para sus futuras notificaciones.- Certifico.
Dr. Guillermo Muñoz
Secretario Tercero de Inquilinato
Hay un sello
AR/62691/cc

Granja, por el término de quince días, a fin de que propongan excepciones de las que se crean asistidos.- Cítese a los Herederos Presuntos y Desconocidos de Wilson René Hallo Granja, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Por la naturaleza de la causa y carácter de fundamento legal niégase la medida cautelar solicitada por la parte actora.- Se deja sin efecto la medida cautelar de embargo dispuesto en el auto inicial.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida al abogado defensor.- La presente nulidad se la declara a costa del funcionario que tramita la causa Lcdo. Wilson Zumárraga.- Confíéranse por secretaría las copias certificadas del proceso que se solicitan y entréguense al peticionario.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por Valeria Josefina Hallo González Del Real y la autorización concedida al abogado defensor.- Notifíquese.- f). Dr. Armando Aceldo Guaili JUEZ (S)
Lo que comunico a Uds., para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar
Secretario
Hay un sello
AR/2004/cc
==========
CITACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES HERNAN TEODORO, ANIBAL OSWALDO Y HUMBERTO

LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CAUSA No. 158-2007
JUICIO ORDINARIO
OBJETO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE UN CARRO
ACTOR: SEGUNDO JUAN ANDAGOYA NAGUANA
DEMANDADO: ESTUARDO FARINANGO
CARACTERÍSTICAS: CAMIONETA MARCA CHEVROLET 2300, COLOR BLANCO CAJO DE MADERA, CHASIS TSC-47822, (CORTO) MOTOR No. 163008, AÑO DE FABRICACIÓN 1994.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Tabacundo, a 05 de septiembre de 2007, las 10h30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite al trámite ordinario, en consecuencia en virtud del juramento rendido por el accionante cítese al demandado Estuardo Farinango por publicaciones conforme el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo que por secretaría se entregará el extracto correspondiente.- *Inscríbase la demanda en la Jefatura* de Tránsito de Pichincha, para lo que se enviará atento deprecatorio a uno de los jueces de lo Civil de Quito, a quien se le ofrece reciprocidad, y se le enviará despacho suficiente.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el accionante y la autorización conferida a sus abogados defensores.- Actúe el Lcdo. Eduardo Michilena como secretario encargado.- Notifíquese.- f) Jueza.- Dra. Ana Intriago de Soto.
Lo que cito a usted previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones fuera del Juzgado y dentro del *perímetro legal de esta Judicatura.*
Tabacundo, 23 de Octubre del año 2007. Certifico.
Lcdo. Eduardo Michilena V.
Secretario Encargado
Hay un sello
AR/62529/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: EDISON GIOVANNY TOALONGO NAULA
EXTRACTO
ACTOR: ALFONSO ALEJANDRO YAGUANA DEMANDADO: EDISON GIOVANNI TOALONGO NAULA
CUANTÍA: Indeterminada
JUICIO ORDINARIO: No.847-2007-S.C.
OBJETO DE LA DEMANDA: Declarar la Nulidad Absoluta de la Escritura

Cuantía, se la adapta al trámite correspondiente por la vía especial prevista en la sección 7ma Arts. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, como de la defunción presentada se observa que Jorge Gustavo Jaramillo Larrea ha fallecido, se ordena la formación inmediata del inventario de sus bienes, sucesorios y avalúo de los mismos. Previamente, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante por la prensa con un extracto de la demanda y esta providencia; y a los herederos conocidos ANA MARIA, SILVIA MATILDE *FRANCISCA*, SUSANA Y GUSTAVO JARAMILLO BURBANO, en la dirección proporcionada por la demandante. Los herederos e interesados en la sucesión en el término de cinco días después de citados sugieran conjuntamente el nombre del o de los peritos a quienes se le encomendará la practicada del inventario solicitado, caso contrario el Juzgado nombrará perito único. Inscríbase la demanda en los Registros de la Propiedad de Quito y Quininde en la Provincia de Esmeraldas, para este último lugar deprecase a uno de los jueces de lo Civil de dicho Cantón. A petición de la actora cuéntese en la substanciación de este causa con el procurador de Sucesiones del Servicio de Rentas Internas.- Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a la actora en la casilla No. 1898. NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE. f) Dr. Mario Ortiz Estrella. JUEZ.
Lo que comunico y les cito a ustedes para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir sus posteriores notificaciones.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/57632/tf

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura se encuentra tramitando el juicio de insolvencia que a continuación se detalla:
JUICIO DE INSOLVENCIA No. 326-2007-S.T.
ACTORA: DRA. MARIA EUGENIA DONOSO PROAÑO, PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. "PRODUBANCO"
DEMANDADA: JESSICA PAOLA *JADUE JACOB*
CASILLERO JUDICIAL No. 1700

AVISO

DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 393 DE LA CODIFICACION DE LA LEY DE COMPAÑIAS, SE NOTIFICA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA GLOBAL LOGISTICS SERVICES GLOLOGISTIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE AVISO, PRESENTEN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU DERECHO, EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SITUADO EN LA AV. GALO PLAZA NUMERO N68-17 Y FRANCISCO DALMAU DE ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO.

QUITO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2007

ATENTAMENTE
ING. RAMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ
LIQUIDADOR

A.P./32290/k.m.